JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Proceso:	Requerimientos y diligencias varias
Solicitante:	Gm Financial Colombia S.A
Solicitado:	Bayron Stiven Zapata Giraldo
Radicado:	05 001 40 03 **005 2023 00632** 00
Decisión:	Admite solicitud.
Auto:	726

Teniendo en cuenta que la presente solicitud se ajusta a lo preceptuado en el artículo 68, 75 de la Ley 1676 de 2013, así como a lo previsto en los artículos 2.2.2.4.2.3, 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se procederá a impartir trámite a la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión, entrega y pago directo del automotor dado en garantía.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud para la práctica de diligencia de aprehensión y posterior entrega y pago directo del vehículo identificado con placas JOS447, formulada a través de apoderado judicial por la compañía **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, contra el señor **BAYRON STIVEN ZAPATA GIRALDO.**

SEGUNDO: En consecuencia, se ORDENA la aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza, a favor de la acreedora garantizada, GM FINANCIAL COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO:

Placas: JOS447	Modelo: 2020
Clase: Automóvil	Motor: JTY009359
Marca: CHEVROLET	Chasis: 9BGKT48TOLG105255
Carrocería: HATCH BACK	Cilindraje: 1389
Línea: ONIX	Pasajeros: 5
Color: Gris MERCURIO	Servicio: Particular

Para tal efecto, se ordena oficiar al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE MEDELLIN, informándole que una vez practicada la diligencia de aprehensión del referido rodante, deberá ponerlo a disposición de este Despacho en los parqueaderos autorizados por la correspondiente Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y extender el acta de que trata el artículo séptimo del Acuerdo 2584 de 2004, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá ser enviada con destino a este proceso, a más tardar al día hábil siguiente de la realización de la diligencia.

TERCERO: Una vez se encuentre inmovilizado el vehículo y recibida el acta de inmovilización, se resolverá sobre la petición de entrega y pago directo del automotor.

NOTIFÍQUESE,